

San Borja, 04 de Agosto de 2021

RESOLUCION N° -2021-PRE/INDECOPI

VISTOS:

El Informe N° 000285-2021-GTI/INDECOPI, el Memorándum N° 219-2021-OAJ/INDECOPI; Memorándum N° 476-2021-GEG/INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", se crea el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Administración Pública;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se establece que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM ha dispuesto que las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar; asimismo, se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 0000033-2021-PRE/INDECOPI, la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI designó al Gerente de Promoción y Difusión como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INDECOPI;

Que, mediante el Informe N° 000285-2021-GTI/INDECOPI, la Gerencia de Tecnologías de la Información informó que se encuentra pendiente la designación, a nivel del INDECOPI, del responsable del registro y actualización de la información del Portal Nacional de Datos Abiertos;

Que, mediante el Memorándum N° 000219-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal concluyendo que el/la jefe (a) de la Oficina de Promoción y Difusión podría ser el funcionario responsable de registrar y actualizar la

información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, encontrándose la presidenta ejecutiva facultada para emitir el acto resolutivo correspondiente de designación;

Que, los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, disponen que es función del presidente del Consejo Directivo la supervisión de la marcha institucional y otras que se le encomiende;

Que, los incisos a) e i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI disponen que es función de la Presidencia Ejecutiva supervisar la marcha institucional y otras que se deriven de normas sectoriales;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la presidenta ejecutiva del Indecopi designar al/la jefe (a) de la Oficina de Promoción y Difusión como el funcionario responsable del registro y actualización de la información del Portal Nacional de Datos Abiertos;

Con el visto bueno del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033; y los incisos a) e i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable del registro y actualización de la información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos al/la jefe (a) de Oficina de Promoción y Difusión.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Indecopi (www.indecopi.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Presidenta Ejecutiva